

\*\*\*\*\*

**Decreto 192/2000, de 26-12-2000, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Convento de Santo Domingo, localizado en Ocaña, Toledo.**

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente al "Convento de Santo Domingo", localizado en Ocaña, Toledo, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejera de Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos pertinentes, se concluye que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que se entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2000,

Dispongo:

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el "Convento de Santo Domingo", localizado en Ocaña, Toledo, cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 26 de diciembre de 2000

JOSÉ BONO MARTÍNEZ

La Consejera de Cultura  
PILAR SÁNCHEZ CASTRO  
Anexo

Descripción histórico-artística.

El Decreto de Desamortización de Mendizábal que suprimió todos los conventos de la Península, admitía algunas excepciones. Entre estas figuraba el Colegio Misionero para Asia: el de los Dominicos de Ocaña.

De las diversas dependencias del convento cabe destacar: la Iglesia y el Claustro.

La Iglesia es de estilo renacentista, de planta rectangular, de tres naves, con ábside poligonal de tres lados en la cabecera. La nave central está cubierta por una bóveda de medio cañón, con arcos formeros y lunetos entre ellos. En la conjunción de los arcos del crucero se alza la cúpula central de media naranja sobre pechinas y con el tambor separado mediante una imposta perimetral.

Las naves laterales y la central se conectan por arcos de medio punto sobre pilastras a ambos lados de los machones conformando capillas separadas de la nave central a través de cancelas de forja. Existe una imposta perimetral que recorre todo el templo.

Todo el interior de la iglesia se encuentra profusamente decorado por unas pinturas de finales del siglo XIX, obra de Fr. Luis Santiago, discípulo de Luis Madrazo, que realzan o imitan la traza constructiva del mismo (gallones de la cúpula, decoración en los intrados de los arcos, imitación de lunetos, etc.). Los cuadros del retablo del ábside del altar mayor fueron realizados por el P. Julio Ibañez, 1954, pintor realista formado en la escuela de Roma.

El elemento más importante del interior de la iglesia es el coro, situado a los pies, lo que exigió añadir un nuevo tramo que apoyara sobre el pórtico de entrada, prolongando, de esta forma, la nave.

Fue tallado en 1572, de autor desconocido, y procede de un convento dominico de Almagro. Realizado en

madera de nogal, es de estilo renacentista. Las tallas del coro alto representan en el lado derecho diversos santos y en el izquierdo santas, las cuales están realizadas en medio relieve, y las tablas de cada sitial se encuentran separadas por medias columnas corintias. El sillón central está ocupado por la Virgen con el Niño.

El cuerpo inferior del coro está decorado con bajo-relieves de personajes del Antiguo Testamento (a la derecha varones, a la izquierda mujeres).

Cabe destacar de todo el conjunto, las "Misericordias", de tipo azteca (influencia de los misioneros a su vuelta de América).

Al exterior, la fachada principal situada a los pies del Templo, consta de pórtico de piedra de sillería almohadillada en el exterior, compuesto de tres arcos frontales: el del centro de medio punto y los otros dos adintelados.

La torre está situada a los pies, ocupando el espacio de la última capilla en la nave lateral izquierda. Es de cuatro cuerpos, el inferior de piedra de sillería y el resto de ladrillo y mampostería con pequeños huecos de iluminación hacia la escalera. El último tramo tiene dos huecos por cada cara con arco de medio punto y decoración de pilastras. Está todo él realizado en ladrillo y lleva un cornisamiento de ladrillo aplantillado antes de la cubierta a cuatro aguas y un chapitel con mirador a los lados.

El claustro es de planta rectangular y organizado en dos alturas. De estilo renacentista, atribuido a Alonso de Covarrubias y realizado entre los años 1540-1543. Ambos niveles están cubiertos por artesonados con tirantes, refuerzos en las esquinas, ménsulas entre vigas y rica decoración geométrica.

La planta baja está formada por lados de seis y ocho arcos de medio punto apoyados sobre columnas de piedras de orden dórico, que descansan sobre un pedestal.

El claustro Alto consta de doble número de vanos, doce y dieciséis por lado, estos son adintelados con columnas de orden jónico compuestas por una pequeña basa y sobre el capitel zapatas de piedra, mientras que la parte superior va coronada con una viga corrida decorada con medallones tallados.

Objeto de la declaración.

Inmueble correspondiente a "Convento de Santo Domingo", localizado en Ocaña (Toledo).

Area de protección.

Vendría definida por:

Manzana: 78373, parcelas, 06.

Manzana: 78377, parcelas, 11,12 y 13

Manzana: 77374, parcelas, 01,02,11,12,13 y 14

Manzana: 77368, parcelas, 01,07 y 08

Manzana: 76361, parcela, 08

Manzana: 76352, parcelas, 03,04,05,07 y 09

Manzana: 77357, parcela, 01

Manzana: 77348, parcela, 06

Manzana: 77353, completa

Manzana: 78353, parcelas, 09,10,11,12 y 13

Manzana: 79366, parcelas, 02,03 y 04

Manzana: 79363, parcela, 01

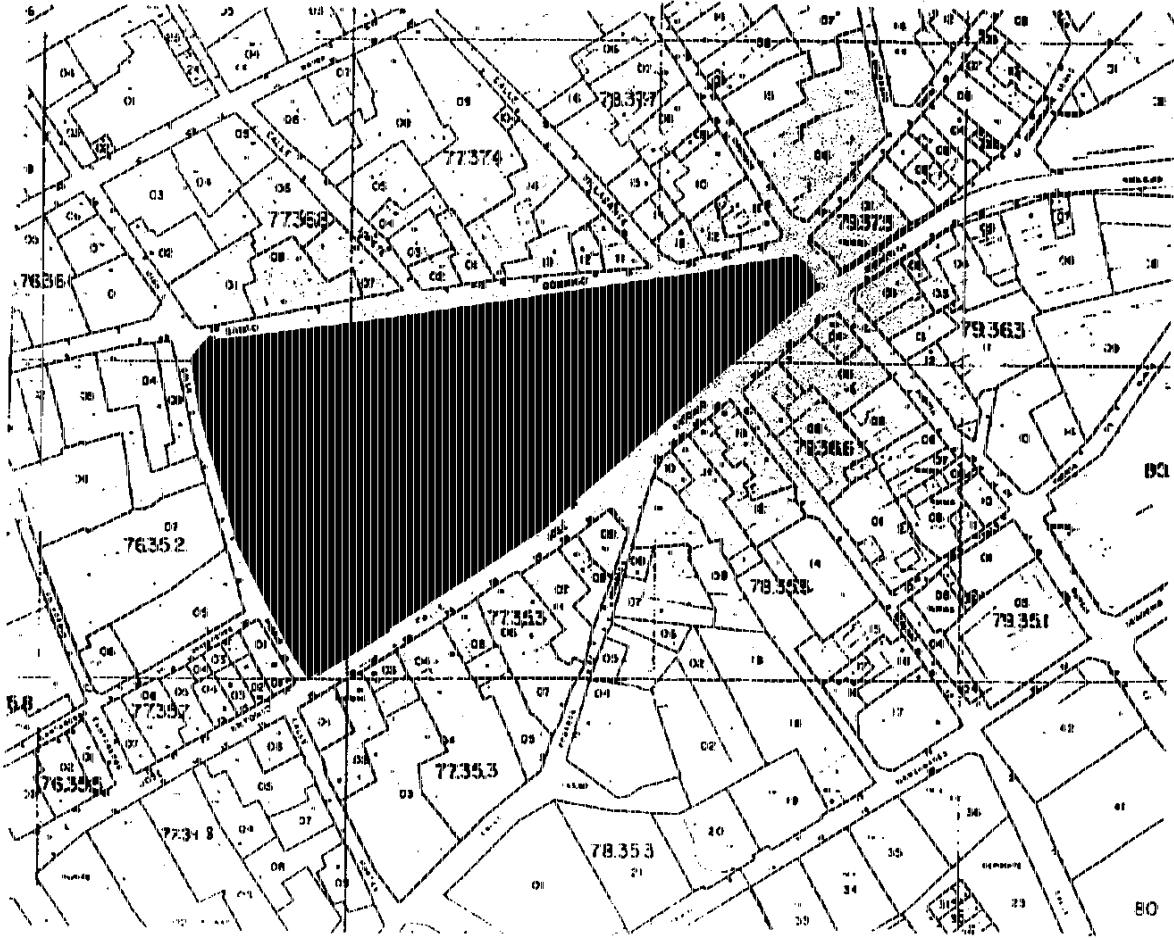
Manzana: 79375, parcela, 01



El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos con-

tenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACION	CONVENTO DE SANTO DOMINGO	
AREA DE PROTECCION	-----	
OBJETO DE LA DECLARACION	-----	
SITUACION	OCAÑA (TOLEDO)	ESCALA 1:2000